

**RESOLUCION N° 0670 .**

**NEUQUÉN, 25 OCT 2021**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N° 522-I-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 188/2021 de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **HÉCTOR IRRAZABAL**, D.N.I. N° M8.377.807, L.P. N° 7823, Clase 1951, Categoría de Revista 17, Planta Permanente, quien depende de la Dirección de Control de Concesión ETON de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que obra a fojas R-95 el reconocimiento de servicios del Instituto Municipal de Previsión Social que indica los años de servicios prestados en las distintas cajas previsionales: Municipalidad de Neuquén por un total de 18 años, 8 meses y 3 días, Instituto de Seguridad Social del Neuquén por un total de 18 años y 28 días y ANSES-RD por un total de 5 años y 7 meses, totalizando 42 años, 4 meses y 1 día;

Que al respecto el asesor legal del Instituto Municipal de Previsión Social indicó a fojas R-89 que el agente Irrazabal posee mayor cantidad de años de servicios con aportes ante el I.M.P.S., constituyéndose esta en caja otorgante del beneficio de la Jubilación Ordinaria, en los términos del artículo 77°) de la Ordenanza N° 11633 y considerando además que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que a través de la Nota N° 903/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1841, cuya copia certificada se agregó a fojas R-97 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas R-100 obra la renuncia presentada por el agente Irrazabal a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre de 2021, fecha en la que finaliza la licencia oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas R-99;

Que mediante Nota N° 153/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no

0670-21

tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente Irrazabal, D.N.I. N° M8.377.807, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de noviembre de 2021;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **HÉCTOR IRRAZABAL**, D.N.I. N° M8.377.807, L.P. N° 7823, Clase 1951, Categoría de Revista 17, Planta Permanente, quien depende de la Dirección de Control de Concesión ETON de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, conforme lo establecido por el artículo 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Héctor IRRAZABAL por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.